



ACUERDO N°. 006
Noviembre 26 de 2024

por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, del **Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes**, con su respectivo plan de compras para la vigencia fiscal del año 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES, en uso de sus facultades concedidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y Decreto 1075 de 2015 expedidos por el MEN y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuación de los recursos de las Instituciones Educativas,
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", definió la administración de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y estableció las funciones del Consejo Directivo y los Rectores de los Establecimientos Educativos en relación con el Fondo,
3. El decreto 1075, establece que el Consejo Directivo de la Institución tiene como función "aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos,
4. Que el Decreto 1075 de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa es el instrumento financiero, mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en funcionamiento a nivel de rubros,

En concordancia con los anteriores considerandos el Consejo Directivo;

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y fijar las rentas e ingresos del presupuesto del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS MCTE. (\$260.679.002)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02	Ingresos no tributarios	260,679,002
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	48,000,000
1.1.02.02.015	Derechos Académicos	3,000,000
1.1.02.02.015 01	Certificaciones y constancias	3,000,000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	45,000,000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	45,000,000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos,	45,000,000
1.1.02.05.002.07 01	Servicios financieros y servicios conexos - tiendas escolares	20,000,000



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES - DUITAMA
Resolución No. 996 del 17 de noviembre de 2010 de la Alcaldía de Duitama
NIT No. 900.332.496-9 DANE No. 115238000132

1.1.02.05.002.07 02	Servicios financieros y servicios conexos - préstamo de instalaciones	25,000,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	212,179,000
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	212,179,000
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	212,179,000
1.1.02.06.001.01.03.02 04	Sistema General de Participaciones- gratuidad	212,179,000
1.2.05	Rendimientos financieros	500,002
1.2.05.02	Depósitos	500,000
1.2.05.02 01	Rendimientos Financieros- Recursos Propios	20,000
1.2.05.02 02	Rendimientos Financieros- Recursos Gratuidad	480,000
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2.00
1.2.10.02	Superavit Recursos Propios	1.00
1.2.05.02 02	Superavit Recursos de gratuidad	1.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar y fijar los gastos y apropiaciones del presupuesto del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS MCTE. (\$260.679.002), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	01-INGRESOS OPERACIONALES	31- GRATUIDAD	40-44-76- 94 RECURSOS DE CAPITAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	48,000,000	212,179,000	500,002	260,679,002
2.1	FUNCIONAMIENTO	48,000,000	212,179,000	500,002	260,679,002
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	48,000,000	212,179,000	500,002	260,679,002
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,000,000	36,879,000	0	48,879,000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	12,000,000	36,879,000	0	48,879,000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	12,000,000	36,879,000	0	48,879,000
2.1.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	0	8,000.000	0	8,000.000
2.1.2.01.01.003.02.31	Otras maquinarias para usos especiales, sus partes y piezas	0	8,000.000	0	8,000.000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA CONATBILIDAD E INFORMATICA	4,000,000	10,000,000	0	14,000,000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informatica y sus partes piezas y accesorios -computadores	4,000,000	10,000,000		14,000,000
2.1.2.01.01.003.05	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	8,000,000	26,879,000	0	34,879,000
2.1.2.01.01.003.05.05	Equipos y aparato de radio,televisión y comunicaciones -compra de equipo	8,000,000	26,879,000		34,879,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	36,000,000	175,300,000	500,002	211,800,002
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	10,800,000	60,000,000	500,002	71,300,002
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,800,000	60,000,000	500,002	0
2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo	2,800,000	25,000,000	500,002	0
2.1.2.02.01.003.02	instrumentos musicales, artículos de deporte y material pedagógico....Material didáctico	8,000,000	35,000,000	0	0
2.1.2.02.02	Adquisición y Servicos	25,200,000	115,300,000	0	140,500,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	600,000	6,500,000	0	7,100,000



2.1.2.02.02.007.01	Seguros-Pólizas	400,000	6,500,000		6,900,000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos y comisiones bancarias	200,000	0		200,000
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20,000,000	104,800,000	0	124,800,000
2.1.2.02.008.01	Honorarios	7,000,000	7,000,000		14,000,000
2.1.2.02.008.02	Servicio mantenimiento de infraestructura - mantenimiento general	8,500,000	70,000,000	0	78,500,000
2.1.2.02.008.04	Servicio impresos y publicaciones	1,000,000	9,500,000		10,500,000
2.1.2.02.008.05	Servicio de transporte y comunicación actividades administrativas entre sedes	2,500,000	0		2,500,000
2.1.2.02.008.06	Servicio de elaboración e impresión de boletines de rendimiento-Alquiler Plataforma de Notas	0	14,500,000		14,500,000
2.1.2.02.008.08	Servicio de telefonía e internet	1,000,000	3,800,000		4,800,000
2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	4,600,000	4,000,000	0	8,600,000
2.3.2.02.02.009.01	servicios para la comunidad, sociales y personales-Actividades Científicas, Deportivas y Culturales	4,600,000	4,000,000	0	8,600,000

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, deben aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES siendo las siguientes:

1. INGRESOS

1.1 NGRESOS OPERACIONALES: Son las rentas o fuentes de ingresos público o privado de que dispone o pueden disponer regularmente y sin intermitencia los Fondos de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la Prestación del Servicio Educativo (Docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del Establecimiento.

1.2 TRASFERENCIAS: Son Recursos Financieros girados directamente a los fondos de servicios Educativos de los establecimientos por entidades públicas de cualquier orden. Los recursos girados por las Entidades Territoriales no podrán ser comprometidos por el Rector hasta cuando no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Establecimiento.

1.3 RECURSOS DE CAPITAL: Son las Rentas Obtenidas por el Establecimiento en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, Rendimientos Financieros que se obtengan con recursos de los fondos forman parte del mismo.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La Clasificación del gasto Público se hace con base en los Decretos 568 y 2260 de 1996. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el principio de Universalidad. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.

Para la Institución Educativa, el único ordenador del gasto es el RECTOR y por lo tanto todo compromiso debe estar firmado por el RECTOR o por la persona a quien se haya delegado tal facultad de firmar de acuerdo con los procedimientos establecidos, además para su validez se requiere que exista apropiación



suficiente en el presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del PAC, en la Dirección de Tesorería, quien hará su control.

Por medio de las disposiciones generales no se podrán crear ingresos no previstos en la ley. Las disposiciones para la correcta ejecución Presupuestal de los gastos son las siguientes:

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la Institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

Se incluyen dentro de los gastos de funcionamiento solo servicios Personales Indirectos y gastos generales. En los Fondos de Servicios Educativos no se administran los Gastos de Personal. (art. 9. Dec. 4791 de 19 de Diciembre de 2008). Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

2.1.1. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Son gastos destinados a atender la contratación de personas Jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Servicios Técnicos Es el pago por servicios calificados a personas Naturales o jurídicas que se presentan en forma continua o discontinua para asuntos propios del organismo o entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieren conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Honorarios: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo o entidad contratante, cuando las mismas no puedan realizarse con personal de planta.

2.1.2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diferentes de los gastos de personal, necesarios para que la Institución Educativa cumpla con las funciones asignadas por la Ley, pago de los impuestos y multas a que están sometidos legalmente.

Dentro de estos se incluye:

2.3.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios: Son los gastos asociados a la adquisición equipos, repuestos y demás elementos para el correcto funcionamiento de los equipos.

2.3.2.01.01.003.05.02 Equipos y aparato de radio, televisión y comunicaciones -compra de equipo: Son los gastos asociados a la adquisición equipos y demás elementos para el correcto funcionamiento.

2.3.2.01.01.004.01.01.04 otros muebles -compra de muebles y enseres: Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de muebles y enseres necesarios para el colegio y demás elementos para el correcto funcionamiento. Adquisición de equipos tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

2.3.2.01.01.004.01.02 instrumentos musicales: Gastos por adquisición de instrumentos musicales.



2.3.2.01.004.01.03 artículos de deporte: Gastos por adquisición de artículos de deporte.

2.3.2.02.01.003.01 Otros bienes transportables- materiales y suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por el Establecimiento educativo y no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio, discuetes para computadoras; elementos de aseo y cafetería, combustible, herramientas no devolutivas, medicamentos de primeros auxilios y materiales desechables de laboratorio y uso médico, llantas y otros necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento Educativo. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

2.3.2.02.01.003.02 Otros bienes transportables- material didáctico: Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos químicos; productos de caucho y plástico; entre otros necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades con los estudiantes. Corresponde a las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico, calificados además como elementos de uso fungible en concordancia con lo definido en el párrafo primero del artículo 45º del Decreto 1860 de 1994 "Gastos de dotación personal del alumno tales como: los cuadernos y similares, los lápices y demás instrumentos de escritura, las guías educativas, guías de lectura, ejercicios o pautas de experimentación, los medios magnéticos de almacenamiento de información, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos y en general, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. Los elementos adquiridos deben ser de tipo dotación del establecimiento educativo; los materiales que por uso fungible se consideren como dotación personal del alumno mas no como materiales de carácter propio de cada alumno".

2.3.2.02.006.01 servicios de alojamiento; servicios de transporte: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad. Se incluye por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo postal, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, transporte de estudiantes ocasionados por la representación de la Institución Educativa, embalaje y acarreos.

2.3.2.02.007.01 servicios financieros y servicios conexos-Polizas: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de las instituciones educativas.

Este incluye la póliza global de empleados de manejo, ordenadores de gastos cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

2.3.2.02.007.02 servicios financieros y servicios conexos-Gastos Financieros: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros.

2.3.2.02.008.01 Servicios prestados a las empresas y servicios-mantenimiento: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de la infraestructura.

2.3.2.02.008.02 Servicios prestados a las empresas y servicios - telefonía e internet: Son los gastos asociados al servicio de telecomunicaciones. Corresponde a erogaciones que se hacen por concepto de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, recolección de basuras y demás servicios públicos domiciliarios. Telefonía móvil e internet en las condiciones fijadas por la entidad territorial. Se incluye compra de materiales, reparación para los mismos, adquisición y mantenimiento de líneas telefónicas (incluye instalación y traslado) y demás servicios públicos domiciliarios.

2.3.2.02.008.03 Servicios prestados a las empresas y servicios -sistematización de notas: Son los gastos asociados al servicio de sistematización de notas para el colegio.



2.3.2.02.008.04 Servicios prestados a las empresas y servicios -Impresos y Publicaciones: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de publicidad, avisos, servicios de impresión, entre otros. en este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, folletos, escritos, publicaciones, revistas, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, encuadernación de libros, videos de televisión, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas, menciones, manuales de convivencia y cualquier otra erogación relacionada

2.3.2.02.009.01 servicios para la comunidad, sociales y personales-Actividades Científicas, Deportivas y Culturales: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros. Rubro por el que se registran los gastos de actividades pedagógicas, inscripción y participación en eventos deportivos, científicos y culturales tales como: día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, día del alumno, día del niño, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares, celebración de contratos de publicidad y demás aspectos prohibidos en dichas disposiciones legales teniendo en cuenta el plan de compras y la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y requiere de la aprobación del Consejo Directivo, previa liquidación por parte de la Rectoría.

.COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Duitama, a los veintiséis (26) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO:

AURA MARIA BECERRA FUENTES
Rectora

ADELA ZORAYDA ALVAREZ CARACAS
Representante consejo de padres

NESTOR FERNANDO CASTRO GONZALEZ
Representante Sector productivo

DAVID FELIPE BECERRA RICAURTE
Representante de estudiantes

DIEGO ALBERTO MARINO MARTINEZ
Representante docentes

JOSE HERNANDO SOCHA BURGOS
Representante docentes

FRANCISCO JAVIER CAMARGO MELENDEZ
Representante de Exalumnos

RAÚL PINZON BLANCO
Representante Asopadres